



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

Referencia:	2019/3558H
Procedimiento:	Contratación vías públicas
Interesado:	
Representante:	

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

El Ayuntamiento de Segorbe, en el ámbito de sus competencias de mantenimiento, reparación, mejora y acondicionamiento de los viales públicos, tiene la necesidad de acometer una serie de trabajos en la avenida Navarro Reverter de esta ciudad para mejorar sus condiciones de funcionalidad y seguridad, a la vista del estado que presenta dicho vial.

Las necesidades a cubrir con las obras de mejora de la urbanización tienen como objeto la ejecución de un tramo de la conducción de agua potable, debido a su deficiente estado, renovación de parte de la misma, correspondiente al cruce de la C/ Vicente Blasco Ibáñez con la avenida Navarro Reverter, eliminación del antiguo comunicador de acequias sobre rasante que ya ha sido sustituido bajo rasante, con colocación de una tubería que recoge la acequia y la sustitución del firme de la avenida en el tramo indicado en el proyecto, con el extendido y compactado del pavimento de mezcla bituminosa en caliente.

Atendido que el Ayuntamiento encargó la redacción del correspondiente proyecto técnico, que ha sido realizado por el arquitecto Vicente Pérez Zarzoso, denominado "Reurbanización de la avenida Navarro Reverter de Segorbe", que servirá de base a la licitación.

Atendido que el Ayuntamiento solicitó la inclusión de esta obra en el Plan 135 correspondiente a la anualidad de 2019, por lo que la misma está financiada íntegramente por la Diputación Provincial de Castellón.

Atendido que por la Diputación Provincial se supervisó el proyecto técnico de conformidad y se ha otorgado autorización para el inicio del procedimiento de contratación, habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Segorbe y realizada el acta de replanteo previo.

Considerando que este Ayuntamiento carece de los medios personales necesarios para acometer esta obra, se considera necesaria y pertinente la contratación externa de la misma.

Atendido que la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir mediante este contrato han sido justificadas por esta Alcaldía y determinadas con precisión en el proyecto técnico redactado.

El presupuesto del proyecto asciende a la cuantía de Setenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis euros y sesenta y un céntimos de euro (74.846,61€), desglosados en Sesenta y un mil ochocientos cincuenta y seis euros y setenta céntimos de euro



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

(61.856,70€) y doce mil novecientos ochenta y nueve euros y noventa y un céntimos de euro (12.989,91€) en concepto de IVA.

Dadas las características de la obra y su cuantía, que no supera los 2.000.000 de euros, se considera procedimiento adecuado el abierto, con objeto de garantizar los principios de libertad de acceso a la licitación, publicidad y transparencia, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa, utilizando la modalidad de simplificado, por considerarlo ajustado para el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y celeridad administrativa. En el caso del presente contrato, se ha estimado adecuado establecer el precio como único criterio de adjudicación el precio, con el fin de asegurar una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de las obra.

Atendido que en el presente contrato no se considera recomendable la ejecución del contrato en lotes, en base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el siguiente motivo: Dificultad para la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, ya que las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato carecen de sustantividad propia para su ejecución por separado pudiendo sufrir el resultado menoscabo o detrimento y siendo necesario, por la naturaleza de la prestación, su ejecución de forma conjunta.

La división en lotes podría conllevar riesgo grave de socavar la ejecución adecuada del contrato debido a necesidades de coordinar los diferentes contratistas de los diversos lotes y podría hacer la ejecución del contrato excesivamente difícil desde el punto de vista técnico.

Visto que se ha emitido informe de Intervención en el que se hace constar la existencia de crédito suficiente y adecuado para la financiación del gasto que comporta el contrato.

Visto que se ha emitido informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir y que, de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía, atendido que el importe del contrato no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento, procede:

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de obras de “Reurbanización de la avenida Navarro Reverter de Segorbe”, redactado por el arquitecto Vicente Pérez Zarzoso, mediante procedimiento abierto simplificado y utilización del precio como único criterio de adjudicación.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato debido a la necesidad de continuar mejorando el estado de los viales de la ciudad, en cumplimiento de las competencias atribuidas al municipio, para maximizar su funcionalidad y garantizar la seguridad en la medida de lo posible, quedando acreditado que la contratación mediante procedimiento abierto simplificado es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. Que se redacte el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación. El proyecto técnico de obras constituye el pliego de prescripciones técnicas.

CUARTO. Que por la Intervención se realice la retención de crédito por importe de Setenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis euros y sesenta y un céntimos de euro (74.846,61€), desglosados en Sesenta y un mil ochocientos cincuenta y seis euros y setenta



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

céntimos de euro (61.856,70€) y doce mil novecientos ochenta y nueve euros y noventa y un céntimos de euro (12.989,91€) en concepto de IVA, con cargo a la partida 21.1532.61900 del presupuesto municipal vigente y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

QUINTO. De ser favorable la fiscalización previa que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto y se eleve a esta Alcaldía para que resuelva lo que proceda.